

## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE CONAFIPS - CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS Y LA GIZ-COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA**

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS, que para efectos de este Convenio, se denominará "CONAFIPS", representada legalmente por su Gerente General MGS. Francisco Xavier Garzón Cisneros; y, por otra parte, la GIZ - Cooperación Técnica Alemana, que para efectos de este Convenio se denominará "GIZ", representada legalmente por su Directora Residente Christiane Danne.

Las Partes libre y voluntariamente convienen celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas.

### **PRIMERA: Antecedentes**

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias "CONAFIPS" es una institución financiera pública que opera como banca de segundo piso, al servicio de los actores de la economía popular y solidaria; trabaja a través de las organizaciones del sector financiero popular y solidario: cooperativas de ahorro y crédito, mutualistas, cajas de ahorro y bancos comunales.

Con la promulgación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario –LOEPS–, el 10 de mayo de 2011, se creó a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, que inició su gestión el 28 de diciembre de 2012 con la aprobación de su Estatuto Social por parte de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.;

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH opera a nivel mundial como empresa proveedora de servicios de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible y de la labor educativa internacional, con una plantilla de 24 977 colaboradores y colaboradoras. La GIZ cuenta con más de 50 años de experiencia en los ámbitos más diversos: desde el fomento de la economía y el empleo hasta el fomento de la paz y la seguridad, pasando por temas relacionados con la energía y el medio ambiente. El volumen de negocios asciende a aproximadamente 3700 millones de euros.

La GIZ es una empresa federal de utilidad pública y, como tal, asiste al Gobierno Federal alemán, en particular al Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), así como a numerosos comitentes públicos y privados de alrededor de 120 países, en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos fijados en materia de cooperación internacional. Para ello, la GIZ desarrolla junto con sus contrapartes soluciones eficaces que ofrezcan perspectivas a las personas y mejoren sus condiciones de vida a largo plazo.

La GIZ en Ecuador implementa varios programas y proyectos, entre ellos:

- El Programa Escalando medidas de Adaptación Basada en Ecosistemas en América Latina rural (EbA-LAC) que tiene por objetivo "Incrementar la resiliencia y capacidad adaptativa de los ecosistemas y comunidades rurales vulnerables frente a los efectos negativos del cambio climático con soluciones de adaptación al cambio climático basada en ecosistemas".
- El Programa Ciudades Intermedias Sostenibles II que tiene por objetivo genera avances medibles en la implementación de la política de desarrollo urbano sostenible, Agenda Hábitat Sostenible Ecuador 2036 (AHSE 2036).

- El Programa SI Frontera que apoya a comunidades de acogida de población en situación de movilidad humana para la buena gobernanza, regularización migratoria y negocios inclusivos.

### **SEGUNDA: Objeto**

El presente Convenio Marco tiene por objeto delinear y establecer mecanismos de cooperación que permitan a las Partes realizar actividades conjuntas y facilitar la colaboración entre las Partes en el marco de los Programas de la GIZ, en áreas de interés común, en torno a la generación de productos y programas financieros, la construcción de capacidades y fortalecimiento institucional en materia de desarrollo sostenible, asesoramiento en financiamiento sostenible y climático, e integración económica e inclusión financiera de población vulnerable.

### **TERCERA: Áreas de cooperación**

Las Partes podrán explorar la posibilidad de promover y desarrollar proyectos y acciones conjuntas en las siguientes áreas de cooperación:

1. Asistencia y apoyo técnico para la formulación e implementación de programas y productos financieros de integración económica e inclusión financiera.
2. Asistencia y apoyo técnico para la formulación e implementación de programas y productos financieros sostenibles, verdes, climáticos dirigidos a organizaciones del sistema financiero popular y solidario (SFPS), y de la economía popular y solidaria (EPS).
3. Creación de espacios que promuevan el diálogo sobre los desafíos institucionales y las oportunidades que se desprenden del financiamiento sostenible, verde y climático y las finanzas verdes e inclusivas.
4. Identificación de fuentes potenciales de financiamiento, especialmente climático y sostenible.
5. Generar y/o apoyar a fortalecer insumos y herramientas metodológicas que faciliten la incorporación de criterios de financiamiento verde y/o climático en la gestión de CONAFIPS, y en general; en la gestión de conocimiento sobre identificación, formulación, ejecución, medición, reporte y verificación de programas y productos financieros de cambio climático, sostenibles y/o verdes.
6. Generar espacios y mecanismos que promuevan la incorporación del enfoque de género con el objetivo de cumplir con las políticas legales vigentes a nivel nacional, y requisitos o lineamientos solicitados a nivel internacional para la canalización de financiamiento.
7. Identificar y coordinar acciones que en el marco del presente convenio puedan aportar a la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático del país y a las estrategias de integración económica e inclusión financiera de población vulnerable.
8. Intercambio y fortalecimiento de capacidades para la transversalización de los Objetivos de Desarrollo "ODS" en la gestión institucional de CONAFIPS y en la generación de programas y productos financieros.
9. Intercambio de información sobre temas de interés común.

#### **CUARTA: Compromisos de las Partes**

En virtud del presente Convenio, CONAFIPS se compromete a:

- a. Compartir las experiencias de CONAFIPS de organizaciones del SFPS en las cuales se muestren intervenciones integrales, de manera particular en materia de programas y productos financieros de inclusión financiera, cambio climático, sostenibles y/o verdes.
- b. Realizar intercambio de conocimiento con los equipos de las diversas Gerencias, especialmente General, Innovación y Desarrollo, Fortalecimiento, Negocios y Riesgos, así como con otras organizaciones y sus proyectos de la cooperación internacional que realizan actividades en temáticas relevantes.
- c. Realizar talleres y/o capacitaciones de acuerdo con las necesidades identificadas conjuntamente entre ambas partes.
- d. Trabajar de manera conjunta para identificar e implementar acciones que permitan a las Organizaciones del SFPS del país desarrollar programas y productos financieros sostenibles e inclusivos que aporten a un sendero de crecimiento bajo en emisiones de CO2 y a la construcción de resiliencia climática de las comunidades y los ecosistemas.
- e. Apoyar la difusión de resultados y aprendizajes en foros y eventos nacionales e internacionales.
- f. Proporcionar la información necesaria que posea CONAFIPS a GIZ para el desarrollo óptimo de los estudios o asesorías, siguiendo los procesos pertinentes y/o establecidos para la entrega respectiva de estos de conformidad con la normativa vigente.
- g. Poner a disposición y de ser requerido, espacios de trabajo y/o estaciones de trabajo con conexión a internet para expertos de GIZ que asesoren los distintos proyectos de cooperación.

La CONAFIPS coordinará con la GIZ por intermedio del Programa EbA LAC y otros programas de cooperación de GIZ que trabajen en áreas de financiamiento sostenible y climático, así como integración económica de población vulnerable, a las actividades que se realizarán en áreas de interés común, y brindará las facilidades necesarias para su seguimiento y monitoreo.

La GIZ se compromete a:

- a. Brindar durante el periodo de vigencia del convenio a través del Programa EbA LAC, servicios de asesoría por parte de personal de GIZ, así como a través de expertos internacionales y nacionales conforme las necesidades identificadas conjuntamente entre ambas partes.
- b. Cooperar en propuestas de postulaciones conjuntas de proyectos y programas nacionales en torno a financiamiento climático y sostenible provenientes de fondos internacionales.
- c. Trabajar de manera conjunta para identificar, desarrollar o implementar acciones concretas y/o programas financieros locales que permitan a las organizaciones del SFPS del país diseñar e implementar productos financieros que contribuyan a un

- sendero de crecimiento bajo en emisiones de CO2 y a la construcción de resiliencia climática de las comunidades y los ecosistemas.
- d. Realizar talleres y/o capacitaciones de acuerdo con las necesidades identificadas conjuntamente entre ambas partes.
  - e. Generar y/o fortalecer insumos y herramientas metodológicas que faciliten la incorporación de criterios de Financiamiento Sostenible, Verde y/o de Cambio Climático en los procesos del Banco, y en los procesos de los Clientes del Banco a fin de garantizar la elegibilidad del financiamiento con fondos verdes y sostenibles.
  - f. Trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento institucional local para promover un entorno favorable que permita asesorar la transición a banca sostenible y la adecuada movilización de fondos internacionales de proyectos de sostenibilidad hacia las organizaciones del SFPS y EPS.
  - g. Apoyar técnicamente a CONAFIPS para implementar medidas que reduzcan costos de transacción en negocios financieros entre las organizaciones del SFPS y emprendimientos verdes y negocios inclusivos apoyados por programas de GIZ.

**QUINTA: Plazo**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 01 de agosto de 2025, a menos que se termine antes por cualquiera de las Partes con una notificación escrita enviada con un mes de antelación a la otra Parte, o bien las partes acuerden la terminación anticipada conforme lo establecido en la cláusula décima.

**SEXTA: Notificaciones y Direcciones**

Cualquier notificación en virtud de este instrumento se hará por escrito. Se considerará que tal notificación ha sido debidamente entregada a la Parte a la que debe entregarse, en la dirección especificada a continuación:

**CONAFIPS**

Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Quito.

Roberto Romero, Presidente del Directorio,

[roberto.romero@finanzaspopulares.gob.ec](mailto:roberto.romero@finanzaspopulares.gob.ec)

Francisco Garzón, Gerente General,

[francisco.garzon@finanzaspopulares.gob.ec](mailto:francisco.garzon@finanzaspopulares.gob.ec)

**GIZ-Cooperación Técnica Alemana**

Whympfer N28-39 y Francisco de Orellana

Andreas Gruner

Coordinador Clúster Ciudades Sostenibles

[andreas.gruner@giz.de](mailto:andreas.gruner@giz.de)

**SÉPTIMA: Propiedad intelectual y confidencialidad**

Las Partes se comprometen a guardar reserva y discreción respecto de la información y documentos relacionados con el objeto de este Convenio; por tanto, los datos e información

que la contraparte desee utilizar y/o reproducir se hará previo consentimiento escrito entre las Partes. Asimismo, las Partes se comprometen a no utilizar los logotipos o imagen institucional de la contraparte, sin previo consentimiento escrito entre las Partes.

La propiedad intelectual que se derive de las acciones de este proyecto será realizada con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las Partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**OCTAVA: Implementación y Misceláneos**

Las partes declaran que no asumen obligaciones económicas en relación de las personas que participen en las actividades que se deriven de la ejecución del presente Convenio, toda vez no tiene por finalidad establecer relaciones de dependencia laboral entre sí; por tanto, no son aplicables a este Convenio las leyes laborales.

**NOVENA: Modificaciones**

Cualquier modificación total o parcial del presente Convenio será efectuada por mutuo acuerdo entre las Partes y por escrito, a través de adendas.

**DÉCIMA: Terminación del Convenio**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, son causas para dar por terminado el presente Convenio las siguientes:

- Por cumplimiento del objeto;
- Por vencimiento del plazo convenido;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por terminación unilateral cuando exista incumplimiento de las obligaciones contraídas;
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio.


**DÉCIMA PRIMERA: Controversias y jurisdicción**

En caso de surgir cualquier controversia entre las Partes, derivada de la aplicación del presente convenio, las Partes por medio de sus representantes buscarán un acuerdo directo entre ellas bajo los principios de buena fe y equidad.


**DÉCIMA SEGUNDA: Aceptación**

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, libre y voluntariamente las Partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas incorporadas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en Quito, Ecuador.

Fecha: 21 de abril del 2023



Francisco Garzón  
Gerente General  
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS  
POPULARES Y SOLIDARIAS

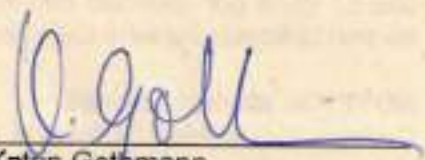


Christiane Danne  
Directora Residente  
GIZ-Ecuador

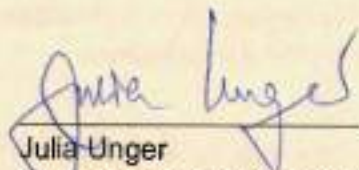
Testigos de honor:



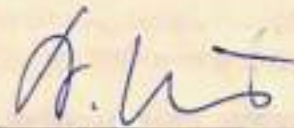
Roberto Romero  
Presidente del Directorio  
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS  
POPULARES Y SOLIDARIAS



Katrin Gotthmann  
Coordinadora Clúster Medio Ambiente y  
Recursos Naturales  
GIZ-Ecuador



Julia Unger  
Coordinadora Clúster de Paz  
y Cohesión Social  
GIZ-Ecuador



Andreas Gruner  
Coordinador Clúster Energía  
GIZ-Ecuador